

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1440

VISTO:

La Ley N° 5020 promulgada por el Decreto N° 415 del 03 de abril de 2002 y la Resolución General N° 1428, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se modificaron los artículos 2° y 3° de la Ley N° 4.984, referida al régimen de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales, fijando un nuevo plazo para el acogimiento que opera el 10 de mayo de 2002 y la inclusión de obligaciones por períodos fiscales devengados al 31 de enero del 2002;

Que en función de las mencionadas reformas, es aconsejable adecuar la Resolución General N° 1428 , reglamentaria de la Ley N° 4.984;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello, en virtud de las disposiciones del artículo 18° de la Ley citada en el párrafo precedente y del Código Tributario Provincial - Decreto Ley 2444/62 -t.o.-;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Sustitúyese en los distintos incisos del artículo 1° de la Resolución General N° 1428 la expresión: "...31 de agosto del año 2001..." por la expresión "...31 de enero del año 2002."

Artículo 2°: De conformidad a los términos de la Ley N° 5020, los contribuyentes y/o responsables podrán formular el acogimiento al régimen hasta el 10 de mayo del 2002, resultando excluidos aquellos que hubieran iniciado actividades a partir del día 1° de setiembre de 2001.

Artículo 3°: De forma. 25 de abril del 2002. Fdo.: C.P.N. Carlos Rubén Pérez. Director General de Rentas.